Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1048

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS", PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA – SEME.

Asunción, 30 de septiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos", donde consta el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborada por el Comité designado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para el "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución N° 15/2011, de fecha 01 de julio de 2011, la Dirección del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME), ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité Permanente de Evaluación del SEME, conformado por el Dr. Nery Rodríguez, Asesor Médico del SEME; la Lic. Lorena Aguilera, Administradora UTI; y la Dra. Lissa Samudio, Coordinadora UTI, ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2146/2011.

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2250, de fecha 26 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MESA DE ENTRADA SEME
Sig. N° 1526 13 OCT. 2011
Firma 13:50 hs
SOLANGE BASTOS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1048

30 de setiembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos", para el Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
IMESE S.A.	G. 192.470.280
SEMPRO	G. 44.600.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR	G. 237.070.280

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Artículo 2°. Imputar el monto resultante de la presente contratación en el Objeto Presupuestario 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" – FF 10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa de Asistencia Nacional en Emergencias (2-004-02-00-240-10), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2146/2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME) a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm